

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 6.243 Noviembre: 6.593
Cebada.	10.03.B	Contado: 9.348 Noviembre: 9.685
Avena.	10.04.B	Diciembre: 9.916 Contado: 3.943
Maíz.	10.05.B.II	Noviembre: 4.286 Contado: 6.495
Mijo.	10.07.B	Noviembre: 6.842 Diciembre: 7.136
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 3.612 Noviembre: 3.967
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 6.879 Noviembre: 7.217
		Contado: 10 Noviembre: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

22564 RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Ilustrísimo señor:

El artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.—Se delega en el Director general del Centro de Proceso de Datos la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional correspondiente a los funcionarios del Centro de Proceso de Datos

cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.—El Director general indicado en el párrafo anterior podrá, en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se le delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo, el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar, para su conocimiento y resolución, los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1985.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Proceso de Datos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22565 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se delega la facultad de representación en los procedimientos tributarios.

Haciendo uso de la facultad que confiere a esta Dirección la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, resuelvo delegar en los Jefes de las Inspecciones Regionales del ICONA la facultad de representar a este Instituto en toda clase de procedimientos tributarios.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.—El Director, Angel Barbero Martín.

Sres. Jefes de las Inspecciones Regionales del ICONA.